



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable

Elevado a definitivo el acuerdo sobre modificación del artículo 9.º de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de noviembre de 2012, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Arlanzón, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija por vivienda o local de 400 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

1. – Uso doméstico, en actividades económicas y en explotaciones ganaderas, cuota fija, sin consumo, 12,00 euros/año.

2. – Uso doméstico, en actividades económicas y en explotaciones ganaderas, cada m³ de consumo 0,50 euros.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 19.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Arlanzón, a 28 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz